unves

.... abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1371/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA; EVEREST INGENIERÍA S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. y P.M. y A. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 323.017, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Villarrica, 22 de Mayo de 2017

VISTA: La licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 308.474.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 05/2017 de fecha 28 de Abril de 2.017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, han presentado ofertas las empresas: GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA (RUC 4601610-4), EVEREST INGENIERÍA S.R.L. (RUC N° 80009334-8), EXIMPAR S.R.L. (RUC 80002596-2), P.M. y A. S.A. (RUC 80045130-9), B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. (RUC 80012330-1) y PRODUCCIONES GENERALES S.A. - PROGESA (RUC 80065368-8).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 18 de mayo de 2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, recomienda: ----------

- ADJUDICAR los ítems 1, 21, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 97, 98, 99, 112, 122 de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 - Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio - ID 323.017, a la empresa GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA (RUC 4601610-4), por un monto total de Gs. 69.759.080 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. Luz María Benítez D...
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

unves

.... abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1371/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA; EVEREST INGENIERÍA S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. y P.M. y A. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 323.017, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

- ADJUDICAR el ítem 25 de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 - Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio - ID 323.017, a la empresa EVEREST INGENIERÍA S.R.L. (RUC N° 80009334-8), por un monto total de Gs. 13.758.557 (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR los ítems 2, 9, 17, 22, 27, 108, 120, de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 - Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio - ID 323.017, a la empresa - EXIMPAR S.R.L. (RUC 80002596-2), por un monto total de Gs. 51.705.000 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos cinco mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

- ADJUDICAR los ítems 19, 20, 28, 49, 50, 69, 70, 71, 78, 80, 86, 88, 96, de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 - Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio - ID 323.017, a la empresa P.M. y A. S.A. (RUC 80045130-9), por un monto total de Gs. 43.589.590 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.--

Declarar desierto los ítems 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 24, 26, 29, 30, 34, 35, 39, 48, 51, 57, 60, 66, 72, 73, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 106, al verificarse que los precios de las ofertas recibidas superan sustancialmente las estimaciones de la Convocante, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*". ----------

Declarar desierto los ítems 7, 8, 12, 13, 62, 74, 75, 100, 101, 102, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 124, 125 al no contar con ninguna oferta en los ítems indicados, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna*". ----------

Prof. Lic. Luis Mario Benítez Benítez
Secretario General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

unves

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1371/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA; EVEREST INGENIERÍA S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. y P.M. y A. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 323.017, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR los ítems 1, 21, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 97, 98, 99, 112 y 122 de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, a la empresa GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA (RUC 4601610-4), por un monto total de Gs. 69.759.080 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° ADJUDICAR el ítem 25 de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, a la empresa EVEREST INGENIERÍA S.R.L. (RUC N° 80009334-8), por un monto total de Gs. 13.758.557 (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 3° ADJUDICAR los ítems 2, 9, 17, 22, 27, 108, 120 del procedimiento a Concurso de Oferta N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, a la empresa EXIMPAR S.R.L. (RUC 80002596-2), por un monto total de Gs. 51.705.000 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos cinco mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 4° ADJUDICAR los ítems 19, 20, 28, 49, 50, 69, 70, 71, 78, 80, 86, 88 y 96 del procedimiento a Concurso de Oferta N° 01/2017 – Adquisición de Equipos y Reactivos para Laboratorio – ID N° 323.017, a la empresa P.M. y A. S.A. (RUC 80045130-9), por un monto total de Gs. 43.589.590 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa)IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1371/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA; EVEREST INGENIERÍA S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. y P.M. y A. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 323.017, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Art. 5° Declarar desierto los ítems 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 24, 26, 29, 30, 34, 35, 39, 48, 51, 57, 60, 66, 72, 73, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 106, al verificarse que los precios de las ofertas recibidas superan sustancialmente las estimaciones de la Convocante, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.----------

Art. 6° Declarar desierto los ítems 7, 8, 12, 13, 62, 74, 75, 100, 101, 102, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 124, 125 al no contar con ninguna oferta en los ítems indicados, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

Art. 7° Imputar las erogaciones emergentes de los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución en los objetos de gasto 350 - Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales; y 530 - Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas En General.-

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector